

NOTA TÉCNICA 4

LA CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES NUEVA ETAPA HACIA LA CONSOLIDACION DEL SOLIDARISMO

Hasta ahora se ha sentido el acelerado desarrollo financiero del movimiento, visible en el incremento del número de entidades y en el volumen del patrimonio común formado por el ahorro personal y el aporte patronal.

Estos fondos han sido canalizados en gran parte hacia actividades financieras, tales como: inversiones bursátiles, préstamos de toda índole a los asociados y en inventarios de tiendas y abastecedores.

Todas estas actividades generan ingresos, a los cuales se les deduce los costos y gastos necesarios para producirlos y se llega al excedente, que se reparte en proporción al ahorro y aporte de cada asociado, según lo estipula el artículo 9. de la ley solidarista.

Durante esta primera etapa, y debido a varios factores como: la inexperiencia de las directivas y lo novedoso que es este movimiento, se ha dado por un hecho que la totalidad de los excedentes periódicos hay que repartirlos entre los asociados, sin tomar en cuenta que la capitalización juega un papel trascendental en la consolidación de un fuerte sector económico solidarista.

Consideramos conveniente exponer cuáles son los fundamentos de la capitalización de excedentes, para que los tengan presentes al iniciar un plan de este tipo.

FUNDAMENTOS DE LA CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES

Conforme a la ley solidarista son los asociados reunidos en asamblea general, los que deciden el destino de los excedentes periódicos. Sin embargo, son los directivos quienes deben exponer ante la Asamblea diversas opciones creativas y viables para este rubro.

La capitalización consiste en no repartir en efectivo todo o parte del excedente periódico, para enviarlo a una cuenta patrimonial denominada "EXCEDENTES CAPITALIZADOS", que tendrá un tarjetero auxiliar con el saldo individualizado de cada asociado.

Una vez aprobada la porción que se va a capitalizar, el resto se le entrega en efectivo a los asociados.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE CAPITALIZACIÓN

1. Para iniciar un plan de este tipo, la Junta Directiva debe proponer a la Asamblea General una capitalización moderna, de entre un 5% a un 20% del excedente total, y justificar tal medida en la necesidad de fortalecer y darle contenido económico a los planes de mediano y largo plazo, que es preciso dar a conocer.
2. La suma capitalizada se contabiliza en una cuenta denominada "EXCEDENTES CAPITALIZADOS" de la sección patrimonial del balance, que contará con un tarjetero auxiliar contentivo de la cantidad que le pertenece a cada uno.
3. En caso de retiro del asociado, el excedente capitalizado a su favor, se le reintegrará junto con los demás haberes, y no se le podrá deducir suma alguna de este capital, excepto que el asociado expresamente haya dado en garantía de alguna operación, el monto de su excedente capitalizado.
4. Por decisión de asamblea general, se le podrá pagar a este capital una tasa de rendimiento fija, al estilo de las acciones preferentes de una sociedad comercial, o bien incluirlo en el conjunto de fondos aportados por cada asociado, agregado al ahorro y aporte patronal, sobre el cual se le calculará el excedente de cada período.
5. La asamblea general, a propuesta de los directivos, acordará el destino del excedente capitalizado, dirigido a inversiones como:
 - a) Formación de empresas periféricas de cogestión u de otro tipo
 - b) Préstamos para educación, a un costo subsidiado y reembolsables al final de los estudios,
 - c) Financiamiento de cursos libres y compra de textos o libros
 - d) Formación de empresas de trabajadores, mediante la unión de varios de ellos, o con la participación de todos los que deseen aportar capital con parte de sus excedentes previamente capitalizados.
 - e) Compra de acciones de clubes sociales, o formación de sedes de ese tipo,
 - f) Planes vacacionales familiares mediante préstamos,
 - g) Crédito hipotecario
 - h) Inversión en planes de reforestación
 - i) Compra de terrenos para uso futuro.

Otro aspecto que incide en la necesidad de fomentar la capitalización es la inflación, que repercute en la pérdida del poder adquisitivo de los fondos solidaristas, por lo cual se hace necesario fomentar este tipo de planes para reponer el valor real del patrimonio.

VENTAJAS DE LA CAPITALIZACIÓN

1. Permite incursionar en campos de la actividad comercial, industrial y agropecuaria, aprovechando la experiencia lograda en estos primeros años, y con fondos adicionales aportados especialmente para tales fines.

Así, no se utilizará el patrimonio formado por el ahorro y el aporte, en actividades que si bien son potencialmente reproductivas o socialmente beneficiosas, conllevan algún elemento de riesgo de pérdida, que no es conveniente asumir con los recursos usuales.

En todo caso, será la asamblea general, la encargada de marcar las pautas de acción respecto al uso de esta nueva modalidad de capital solidaria.

2. Se posibilita extender el campo de acción del solidarismo ampliando sus horizontes, en procura de mejores ingresos para los asociados y el incremento sustancial de su patrimonio.

Lic. Milton Arias C.

